



Ayuntamiento de la Hiruela

2026

BANDO MUNICIPAL

D. ANTONIO VIEDMA ROJAS, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA HIRUELA

HACE SABER: CONSIDERANDO QUE NOS ACERCAMOS A LA ÉPOCA DE ALTO RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES, QUEREMOS INCIDIR EN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS IMPRESCINDIBLES QUE DEBEMOS ADOPTAR PARA MINIMIZAR SU INCIDENCIA Y VIRULENCIA:

- **RECORDAMOS A LOS PROPIETARIOS LA IMPORTANCIA Y OBLIGACION DE REVISAR Y DESBROZAR LA VEGETACIÓN EN LAS PARCELAS DE SU PROPIEDAD Y EN UNA FRANJA PERIMENTRAL ANTES DEL 15 DE JUNIO. LOS RESTOS VEGETALES DEBEN DEPOSITARSE EN PUNTOS LIMPIOS O VERTEDEROS AUTORIZADOS, EVITANDO SU ACUMULACIÓN EN LUGARES NO HABILITADOS.**
- **LA PROHIBICIÓN DEL USO DEL FUEGO EN TERRENO FORESTAL Y UNA FRANJA DE 400 METROS CIRCUNDANTES. SE RECOMIENDA, A SU VEZ, TENER ESPECIAL CUIDADO EN LAS ZONAS DE INTERFAZ URBANO-FORESTAL, EN LOS BORDES DE LOS NÚCLEOS URBANOS**
- **EN LAS EPOCAS DE PELIGRO MEDIO Y ALTO DE INCENDIOS, EL USO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y EQUIPOS CUYO FUNCIONAMIENTO PUEDA GENERAR CHISPAS O DESCARGAS ELECTRICAS EN TERRENO FORESTAL Y EN UNA FRANJA DE 400 METROS A SU ALREDEDOR REQUERIRÁ DE UNA AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA EN DONDE SE ESTABLECERAN LAS CORRESPONDIENTES MEDIDAS PREVENTIVAS.**
- **SE PROHIBE EL LANZAMIENTO DE COHETES Y ARTEFACTOS PIROTÉCNICOS, QUE REQUIEREN PREVIAMENTE DE UNA AUTORIZACIÓN EXPRESA.**

LA HIRUELA A 25 DE MAYO DE 2026.

EL ALCALDE, ANTONIO VIEDMA ROJAS

